

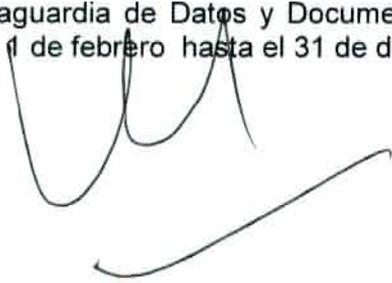
RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS RELACIONADAS EN ANEXO ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTAS, EN SU CASO, ASÍ COMO DEL TURNO DE RESERVA A PARTIR FEBRERO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en número 6 del Plan de Actuación para la Realización de Salvaguardias de Datos y Documentos y Duplicación de Grabación de Vistas, aprobado por *Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de fecha 11 de junio de 2001*, modificada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de diciembre de 2002, prorrogado para el ejercicio 2016 por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 3 de diciembre de 2015, mediante la presente se procede a la designación de las personas relacionadas en ANEXO para la realización de las funciones antedichas, así como el turno de reserva, en las sedes judiciales de la provincia de Cádiz, asimismo, relacionadas.

Una vez concluido el proceso de selección de los solicitantes, funcionarios de los cuerpos de auxilio judicial, tramitación procesal y administrativa y gestión procesal y administrativa al servicio de la Administración de Justicia, para la realización de la tareas reiteradas, a la vista de las reuniones de la Comisión Provincial de Selección (órgano integrado por representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia en Andalucía y funcionarios de la Delegación Provincial) de 27 de enero de 2016, se procede a dictar Resolución de designación de los candidatos titulares y turno de reserva, en su caso, teniendo en cuenta lo previsto en el citado Plan, y con antelación a la fecha de inicio de las funciones para el personal encargado en el nuevo período, esto es, desde el 1 de febrero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

Esta Secretaria General Provincial en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de 31 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

RESUELVE: Designar a las personas relacionadas en ANEXO como titulares, así como turno de reserva, en su caso, para la realización en las sedes judiciales que se citan, de las funciones de Salvaguardia de Datos y Documentos y de Duplicación de Grabación de Vistas, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.



En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardia, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 28 de enero de 2016

El Secretario General Provincial de Justicia e Interior

Fdo.: Diego Ortiz Jiménez

